

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### DECRETO DE GABINETE N.º34

De 22 de septiembre de 2020

Que autoriza al Ministro de Salud, en nombre de la República de Panamá, para suscribir el Acuerdo de Compromiso (Acuerdo de Compra Comprometida) del Mecanismo Mundial de Vacunación COVAX del Acelerador del acceso a las herramientas, con la GAVI ALLIANCE, para las Vacunas contra la COVID-19, por un monto de once millones ochocientos treinta y seis mil cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,836,045.00) para la adquisición de un millón ciento veintiún mil novecientas (1,121,900) dosis de la vacuna aprobada”

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete N.º1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo, las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que, está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º64 de 28 de enero de 2020, se adoptan las medidas necesarias que sean imprescindibles e impostergables, contenidas en el Plan Nacional ante la Amenaza por el Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), así como medidas extraordinarias requeridas para evitar la instrucción y propagación de este problema de salud pública mundial;

Que la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, en su artículo 1, declaró Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa de COVID-19, causada por el coronavirus, y la inminente ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que adicionalmente, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, se autoriza la contratación mediante el procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran, a efectos de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional;

Que, la Organización Mundial de la Salud, bajo la iniciativa denominada “Acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19”, creó el Mecanismo COVAX que no es más que una colaboración global para potenciar al máximo el desarrollo, el acceso equitativo y la asignación justa de vacunas contra la Covid-19, a través de un fondo conjunto, que permite que los países puedan comprar vacunas a un mejor precio;

Que mediante nota PAN/PSCV/IM.I (2020 9075), de 24 de agosto de 2020, el Dr. Gerardo Alfaro Cantón, Representante de la OPS/OMS en Panamá, remitió al Ministro de Salud, los documentos relacionados al Mecanismo Mundial de Vacunación COVAX del Acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19’ (Mecanismo COVAX);

Que el documento señala, que el Mecanismo COVAX es un instrumento multilateral mediante el cual la demanda y los recursos se combinan para fomentar que haya vacunas disponibles contra la COVID-19 para todas las economías y que estas accedan en forma equitativa a dichas vacunas;

Que GAVI ALLIANCE, es una fundación sin fines de lucro que se encuentra registrada en el cantón de Ginebra (número de registro CH-660-1699006-1), con oficinas en Chemin du Pommier 40, 1218 Le Grand-Saconnex, Suiza ("Gavi"), a través de la cual se establecerán compromisos de compra anticipada con los fabricantes para el suministro de vacunas en beneficio de los participantes del Servicio COVAX.

Que el Servicio COVAX tiene como objetivo adquirir 2,000 millones de dosis de una vacuna segura y eficaz para finales de 2021, y los participantes en dicho Servicio tendrán acceso a dosis de vacunas candidatas como resultado de los compromisos de compra anticipada que Gavi concluirá con los fabricantes de vacunas;

Que la suscripción del Acuerdo de Compromiso (Acuerdo de Compromiso de Compra), entre la República de Panamá y GAVI ALLIANCE, a través del Mecanismo de Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 (el "Mecanismo COVAX"), permitirá beneficiarse de una cartera de vacunas candidatas que utilizan una gama de plataformas tecnológicas, producidas por un número mayor de fabricantes en todo el mundo, con un mercado más grande para proporcionar seguridad de la demanda con un alcance mayor al que el que los gobiernos o grupos regionales pueden apoyar por sí mismos, dando a sus poblaciones acceso temprano a vacunas seguras y eficaces;

Que es importante para la República de Panamá sumarse a los esfuerzos internacionales tendientes a contrarrestar la proliferación del contagio de la enfermedad COVID-19 a través del acceso de vacunas contra este virus por parte de la población;

Que se hace necesario que el Consejo de Gabinete autorice al Ministro de Salud para que a través de su firma pueda la República de Panamá adherirse formalmente al Mecanismo Mundial de Vacunación COVAX del Acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19;

Que la Ley 48 de 5 de diciembre de 2007, que regula el proceso de vacunación en la República de Panamá y dicta otras disposiciones, establece que el Ministerio de Salud comprará todas las vacunas incluidas en el Esquema Nacional de Inmunizaciones y las nuevas por incluir, a través del Fondo Rotatorio Programa Ampliado de Inmunizaciones-Organización Mundial de la Salud (PAI-OPS).

#### DECRETA:

**Artículo 1.** Autorizar la suscripción del Acuerdo de Compromiso (Acuerdo de Compromiso de Compra) del Mecanismo Mundial de Vacunación COVAX del Acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19, con GAVI ALLIANCE, fundación sin fines de lucro con sede en Suiza que tiene como objetivo mejorar el acceso a las vacunas contra la COVID-19, por parte de los países en desarrollo, por un monto de once millones ochocientos treinta y seis mil cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,836,045.00), para la adquisición de un millón ciento veintiún mil novecientas (1,121,900) dosis de la vacuna aprobada. Este Acuerdo de Compromiso (Acuerdo de Compromiso de Compra) deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

**Artículo 2.** Autorizar al Ministro de Salud a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Acuerdo de Compromiso (Acuerdo de Compromiso de Compra) del Mecanismo Mundial de Vacunación COVAX del Acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19, con GAVI ALLIANCE.

**Artículo 3.** Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas a suscribir y constituir una garantía u otra forma de apoyo crediticio según lo dispuesto en el Acuerdo de Compromiso (Acuerdo de Compromiso de Compra) que se autoriza en el artículo 1 del presente Decreto de Gabinete, por un monto de diez millones cuarenta y un mil cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10, 041,005.00), en forma y sustancia satisfactorios para GAVI ALLIANCE;

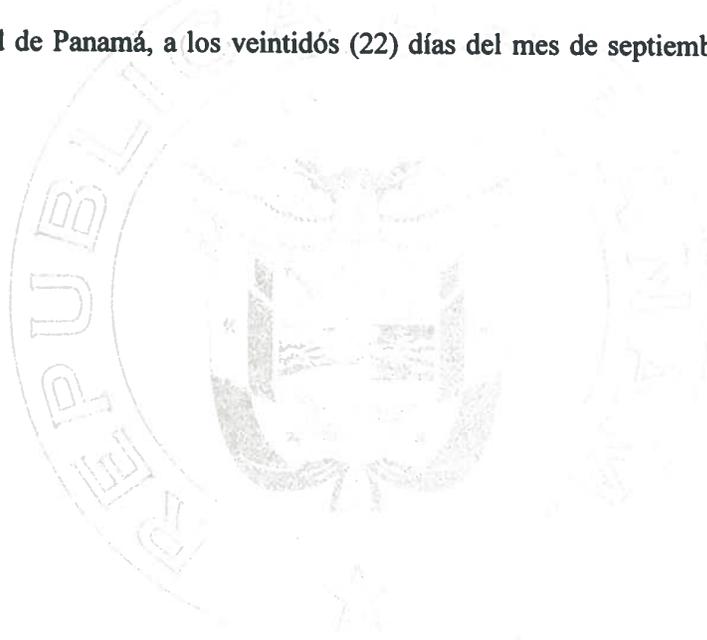
**Artículo 4.** El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal correspondiente, las partidas necesarias para cubrir los compromisos adquiridos con la suscripción del Acuerdo y la Garantía autorizados en el presente Decreto de Gabinete.

**Artículo 5.** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete N.º1 de 15 de enero de 1969, Decreto Ejecutivo N.º64 de 28 de enero de 2020 y Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2010.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

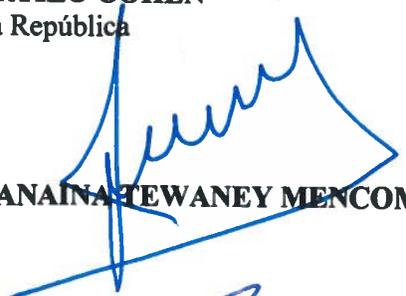
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).





**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**JANAINA TEWANAY MENCOMO**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



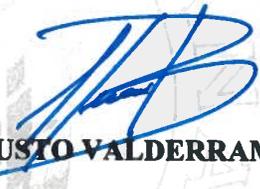
**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**RAMÓN MARTÍNEZ**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROYO**

El ministro de Relaciones Exteriores,



**ALEJANDRO FERRER**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE VILAR**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

  
**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

  
**ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES**

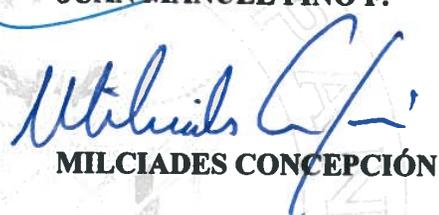
La ministra de Desarrollo Social,

  
**MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ**

El ministro de Seguridad Pública,

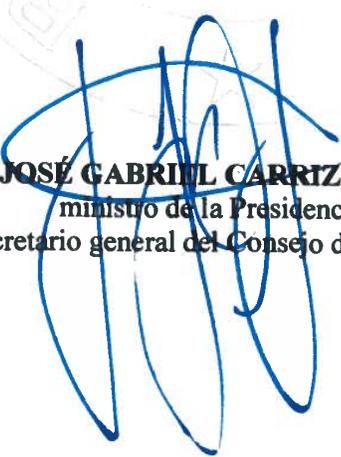
  
**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**

El ministro de Cultura,

  
**CARLOS AGUILAR NAVARRO**

  
**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,